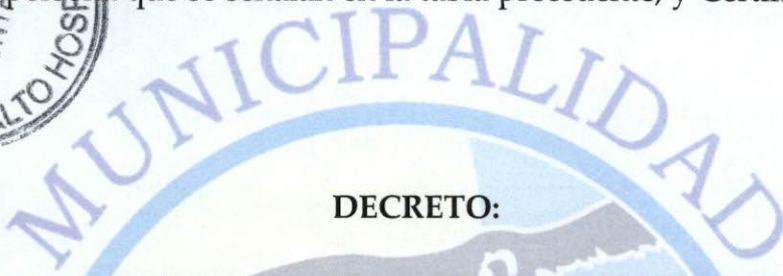


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2136/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alc. N° 755/13 de 05 de Abril de 2013; Programa de 4 a 7: "Mujer Trabaja Tranquila"; Memorando N° 1883/13 de 26 de Septiembre de 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1937/13 de 03 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios en dicho Programa, de la persona que se señalan en la tabla precedente, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese la contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica, para que preste los servicios, en el marco de la ejecución del Programa "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7", en el Establecimiento Simón Bolívar, cumpliendo un horario semanal de 22 horas, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte, desde el **01 de Octubre** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Carol-anne Carrasco Pulgar	17.432.344-5	Monitora de Alimentación Saludable	\$ 264.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta indicada en la tabla, menos el 10% de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumió prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competen a la Dirección de Control.



(...continuación Dec. Alc. 2136/13)

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.40.- del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/DCM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

